

# CAPÍTULO 3

## ANTONIO MARÍA SEGOVIA Y LA TERMINOLOGÍA GRAMATICAL DEL *DRAE* (1884)\*

ALBERTO HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN  
*Universidad Rey Juan Carlos*

### 1. Introducción

1.1. El objeto del presente trabajo es el estudio de la aportación de Antonio María Segovia, cuya labor resulta esencial en el devenir de la actividad gramatical y lexicográfica de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX, al proceso de reforma de la terminología gramatical de la duodécima edición del *DRAE*. Para ello, además de tener en cuenta el texto de las sucesivas ediciones de esta obra y de los tratados gramaticales publicados por la corporación en la segunda parte de la centuria, nos centraremos en la información proporcionada en las actas de las comisiones de Gramática y del Diccionario vulgar, las de las sesiones académicas plenarias celebradas sobre todo entre 1861 y 1884, las cédulas de corrección y aumento de términos del ámbito de los *Estudios gramaticales* redactadas por él, conservadas en el *Fichero de enmiendas y adiciones* de la Real Academia Española, y otros materiales elaborados por los miembros de la corporación para su uso interno. Esta documentación de carácter epihistoriográfico (Zamorano Aguilar, 2009: 211; Swiggers, 2017: 76) constituye un vestigio de lo acaecido en el seno de la corporación en la época y, a partir de la labor de uno de sus miembros, que, como ha señalado Julio de Ramón Laca, incomprensiblemente con frecuencia pasa por ser “no demasiado conocido” (1975: 5), nos permite un mejor conocimiento de la historia gramatical y lexicográfica de la Real Academia Española (v. Blecua, 2021: 11).

Antonio María Segovia (Madrid, 29-06-1808- Madrid, 14-01-1874), en carta dirigida al director de la Real Academia Española y al resto de los miembros de la

---

\* El presente trabajo ha sido realizado dentro del marco del proyecto de investigación “Modelo de una edición digital e hipertextual del DRAE 1884. Bases teóricas para la transferencia digital de un diccionario” (PID2022-136666NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (2023-2026), dirigido por Gloria Clavería Nadal y Margarita Freixas Alás.

institución el 26 de febrero de 1845, solicitaba “ser admitido en su seno” (RAE, Archivo, sign. 19/23: fol. 1). En la sesión académica plenaria del 27 de febrero de 1845 es elegido académico honorario (RAE, *Actas*, lib. 22: fol. 97v.) y el 17 de enero de 1847 toma posesión como académico numerario, para ocupar la silla I<sup>1</sup>.

En la sesión del 12 de junio de 1857, el director de la Academia, Francisco Martínez de la Rosa, informa de que Antonio María Segovia, tras dos años con residencia en la isla de Santo Domingo, había regresado a España y se había reincorporado a la vida académica, y le nombra miembro de la comisión de Prosodia (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 43r.) —ya en la del 10 de octubre de 1850, a instancias de José Francisco Pacheco, miembro de dicha comisión, se había convenido que formara parte de ella (RAE, *Actas*, lib. 22: fol. 226v.)—. En la sesión celebrada el 2 de julio de 1857 se lee un oficio de Antonio María Segovia en el que manifiesta

---

<sup>1</sup> Antonio María Segovia e Izquierdo, condicionado por el destino de su padre —relator del Tribunal Supremo de Justicia—, pasa su infancia en Andalucía. Después de estudiar en Cádiz, Granada y Madrid, en 1820 se establece en la capital, donde, con la ayuda del duque del Infantado, ingresa en el cuerpo de Cadetes de la Guardia de Infantería, que fue disuelto en 1822 como consecuencia de los acontecimientos del 7 de julio en Madrid, en que la Guardia Real, por orden de Fernando VII, trató de dar un golpe de Estado con el propósito de restaurar el absolutismo fernandino (Enciso Alonso-Muñumer, 2011: 55), motivo por el cual renuncia a seguir con la carrera militar. Posteriormente, entre 1822 y 1844 desempeña cargos en la administración del Estado. En 1840, tras el pronunciamiento del general Espartero, emigra a París por sus ideas políticas de significación liberal progresista (Ramón Laca, 1975: 18), donde se consagra a sus trabajos literarios. De vuelta a España, entre el 25 de febrero de 1844 y el 16 de abril de 1845 ejerce como bibliotecario de la Biblioteca Nacional. El 26 de abril de 1844 comienza su carrera diplomática —en la que recibe numerosas condecoraciones— al ser nombrado cónsul en Singapur, cargo que desempeñará también después en Francia, Bélgica, Havre, Nueva Orleans y República Dominicana (González Molleda, 1963: 102; Arraya, 2020: 306-333). En la Real Academia Española actúa como secretario accidental de la institución durante la enfermedad de Manuel Bretón de los Herreros, desde 1869 hasta 1871, y, a la muerte de este, el 4 de diciembre de 1873 pasa a ser el secretario perpetuo hasta la fecha en que fallece él, al mes siguiente. Para ocupar la plaza de académico de número que había quedado vacante por su defunción, en la sesión académica del 18 de marzo de 1874 fue elegido Pedro Madrazo y Kuntz por 20 bolas blancas contra 1 negra (RAE, *Actas*, lib. 30: fol. 23r.). Antonio María Segovia también fue un reconocido periodista. Muerto Fernando VII (1833), colabora en publicaciones periódicas, como *El Semanario Crítico*, *El Mundo*, *El Entreacto*, *El Correo Nacional* o *El Semanario Pintoresco*, con los seudónimos *El Estudiante* y *El Cócora*, mostrándose en sus artículos como un “escritor meticuloso, conservador, desenfadado y costumbrista aunque sagaz y mordaz y con una veta socarrona, humorística y crítica” (Sánchez Dueñas, 2009-2013, vol. 46: 448-449). En su faceta de escritor, compone alguna comedia original (*¿Cuál de los tres es el tío?* [1851]), pero lo más frecuente es que haga adaptaciones del francés (*El peluquero en el baile* [1850]), del italiano (*El gorro de dormir* [1868]) o del inglés (*Don Pacífico* [1871]); poesías (*Colección de composiciones serias y festivas, en prosa y verso, entre las publicadas e inéditas del escritor conocido por “El Estudiante”* [1839]); y un libro de viajes (*Manual del viajero español de Madrid a París y Londres* [1851]).

su agradecimiento por haber sido designado también miembro de la comisión encargada de proponer las obras que debían ser compuestas por la corporación para que “sin menoscabo de su crédito literario proporcionen algun aumento á sus escasos fondos” (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 145r.)<sup>2</sup>.

1.2. La época de limitados recursos de la Real Academia Española comenzaría a cambiar pronto, con la promulgación de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (*Gaceta de Madrid* de 10 de septiembre de 1857). La “protección económica que suponía la Ley Moyano” (García de la Concha, 2014: 216; v. Molins, 1870: 14-15), en cuyo artículo 88 se confiere una situación de monopolio a la *Gramática* y a la *Ortografía* académicas en el ámbito de la educación pública, se mantuvo hasta su derogación por decreto de 14 de octubre de 1868 (*Gaceta de Madrid* de 15 de octubre de 1868) de Manuel Ruiz Zorrilla, ministro de Fomento del Gobierno Provisional presidido por el general Serrano (v. Gaviño Rodríguez, 2024: 27)<sup>3</sup>. El *Epítome* y el *Compendio*, a pesar de su moderado precio, reportaban “grandes beneficios para la Institución” (Encinas Manterola, 2016: 132). Estas obras proporcionaron a la corporación un papel predominante en la formación en materia lingüística de la juventud de nuestro país durante casi un siglo y medio y, por consiguiente, una considerable influencia en la sociedad española (Gómez Asencio, 2004: 1319)<sup>4</sup>.

En 1859 se resuelve escindir la normativa de la corporación en los *Estatutos*, que este mismo año conocen una nueva edición “sustancialmente reelaborada y muy ampliada” (Fries, 1989: 62), y el *Reglamento interior* (Bretón de los Herreros, 1861: 5; García de la Concha, 2014: 202-203). Antonio María Segovia, que forma parte de la comisión redactora de los *Estatutos* de 1859 (Zamora Vicente, 1999: 41), será nombrado miembro de la comisión de Reglamento interior, junto con Eusebio María del Valle, Manuel Bretón de los Herreros, y Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, en la sesión del 2 de septiembre de 1859 (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 214r.)<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Esta comisión se halla integrada, además de por el propio Antonio María Segovia, por Eugenio de Ochoa —a la sazón director general de Instrucción Pública— y Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

<sup>3</sup> Durante el sexenio democrático, en el ámbito de la ortografía, frente a lo que hubiera podido presagiarse, se disipan las acciones reformistas, si bien es cierto que “se visualiza un nuevo cambio de actitud, más valiente y atrevida en contra de la doctrina de la RAE” (Gaviño Rodríguez, 2022: 103).

<sup>4</sup> Según Gómez Asencio, la Ley Moyano produjo “de modo subsidiario —inducido o involuntario— una operación económica y comercial y una política lingüística de largo alcance, altos vuelos y ancha envergadura” (2004: 1319).

<sup>5</sup> En ella se determina hacer una impresión del texto de los *Estatutos* y otra del *Reglamento interior* (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 214r.). En la sesión académica del 19 de noviembre de 1860,

En los *Estatutos* de 1859, tras presentarse en el artículo I *El instituto de la Academia*, donde ocupa un lugar central “debatir y depurar” (1859: 3) los principios gramaticales de nuestra lengua, en el artículo II se planea la publicación de ocho diccionarios además del *DRAE* (1859: 4) (v. Álvarez de Miranda, 2013: 233). Tales proyectos, que en aquel momento suponen una reorganización en las labores de la corporación, y “cuyo desarrollo iba a imprimir un nuevo rumbo al Diccionario usual” (Clavería Nadal, 2016: 137), produjeron cambios que incidieron en la metodología lexicográfica de la Real Academia Española (Clavería Nadal, 2016: 139 y 2021a: 22).

1.3. Antonio María Segovia tendrá un papel destacado en los proyectos de los diccionarios de voces de artes y oficios, de sinónimos y de neologismos. En la sesión plenaria del 24 de noviembre de 1861 fue nombrado, junto con el duque de Rivas y Alejandro Oliván, miembro de la comisión encargada de elaborar el proyecto del Diccionario de artes y oficios, y el 22 de enero de 1863, miembro de la comisión redactora del Diccionario de sinónimos, de la que ya formaban parte Manuel Bretón de los Herreros, Jerónimo del Campo —reemplazado tras su fallecimiento por Mariano Roca de Togores, marqués de Molins—, José Joaquín de Mora, Antonio Ferrer del Río y Pedro Felipe Monlau (RAE, Archivo, sign. 990/1: fol. 2r.).

Si en la primera mitad de 1861 se trabajaba con cierta asiduidad en este diccionario, que “se constituyó en guía para la revisión de las definiciones” (Clavería Nadal, 2016: 145) de la undécima edición del *DRAE*, en las actas de las sesiones académicas plenarias cada vez fueron menos frecuentes las alusiones al desarrollo de la obra (Clavería Nadal, 2016: 145). En cualquier caso, a finales de 1869, el marqués de Molins informa de que el *Diccionario de sinónimos* “se encontraba terminado y casi dispuesto para la imprenta” (1870: 16).

Antonio María Segovia asimismo fue miembro de la comisión encargada de elaborar el plan para la composición del Diccionario de neologismos, de la que también formaron parte Ventura de la Vega y Antonio Alcalá Galiano, designada el 24 de noviembre de 1859. La redacción de esta obra se le encomendaría a él, y el 28 de marzo de 1862 se agregan a esta comisión Ramón de Campoamor y Juan Valera (RAE, Archivo, sign. 990/1: fol. 2v.). El neologismo —y, vinculado indisolublemente a él, el arcaísmo— fue uno de los temas que centraron las reflexiones de los miembros de la corporación en las sesiones académicas de los años 1862<sup>6</sup>

---

cuando se iba a analizar este reglamento, se decide imprimir el texto para que los académicos pudieran realizar apuntes y observaciones, y que Antonio María Segovia fuera el encargado de la impresión (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 4r.).

<sup>6</sup> En la sesión académica del 6 de marzo de 1862, Antonio María Segovia lamentaba “la frecuencia con que aun en documentos oficiales (y citó alguno) se introducen vocablos y giros

y 1863 (Clavería Nadal, 2016: 162 y 2017: 10-12; Hernando García-Cervigón, 2021: 355-370), y la voz de Antonio María Segovia fue considerada una de las más autorizadas en este ámbito.

## 2. La cuestión del neologismo

Los discursos de recepción en la Real Academia Española como individuos de número de José Joaquín de Mora (1848)<sup>7</sup>, quien, como Pedro Felipe Monlau y Antonio María Segovia, identifica el neologismo con el galicismo (1860: 154), y de Javier de Quinto (1850) versaron sobre cuestiones relacionadas con el neologismo, hecho que pone de manifiesto que en esta época “era una cuestión candente” (Clavería Nadal, 2016: 125) (v. Rivas Zancarrón, 2018; Clavería Nadal, 2022: 14-16).

Antonio María Segovia, en calidad de secretario de la comisión a la que se confía la redacción del proyecto de composición del Diccionario de neologismos, con fecha de 5 de diciembre de 1859 firma un informe en el que se establece el método que había de emplearse en la elaboración y publicación de la obra, para la que propone el título de *Tratado de neologismos* o, sencillamente, *del neologismo* (1914: 297)<sup>8</sup>.

“Determinar los límites lexicográficos del arcaísmo y del neologismo” (1914: 291) es una cuestión que, a juicio de Antonio María Segovia, resulta un tanto difícil, a pesar de lo cual no duda en mostrarse crítico con respecto al neologismo innecesario al afirmar que “toda voz bárbara y que por su estructura repugna a la índole de nuestra lengua, debe omitirse inexorablemente” (1914: 291) (*début, confort, toilette*); sin embargo, aboga por la inclusión en el *Diccionario* del neo-

---

de exótica procedencia, sobre todo en punto á objetos de artes y comercio” (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 186r.), y proponía a la Academia que manifestara al Gobierno “la conveniencia de remediar en lo posible este daño, formando y rectificando el tecnicismo moderno en todas las facultades” (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 186v.), propuesta que prospera en la sesión académica del 27 de marzo de 1862 (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 191r.).

<sup>7</sup> Este discurso constituye el punto de partida de una serie que versa sobre el *purismo* de nuestro idioma (Álvarez de Miranda, 2011: 23-24; Clavería Nadal, 2022: 14-15).

<sup>8</sup> Tras destacar que existen dos tipos de neologismos, “los naturales, forzosos y admisibles; y los innecesarios y merecedores de anatema” (1914: 294), puntualiza que el tratado debería incluir una *disertación o discurso preliminar* en el que se indicaran las causas de la corrupción de nuestra lengua, así como “las fuentes de donde nuestro idioma puede recibir nueva savia, con que conservar al través de los siglos su vigor y lozanía” (1914: 295), poniendo el foco, entre otros aspectos, en que “las reglas de gramática, lingüística y buen gusto” (1914: 295) han de presidir cualquier innovación.

logismo necesario avalado por su frecuencia de uso, caso en el que la voz ha de calificarse de *nueva*, “y aun indicando la manera en que se la podría substituir” (1914: 292) (*Wagon, Wist, Clak*)<sup>9</sup>.

Antonio María Segovia, en un texto redactado en forma de epístola, titulado “Insalubridad del neologismo” (1864: 22-24), publicado en la revista *El monitor de la salud de las familias y de la salubridad de los pueblos*, para hacer referencia en la sección bibliográfica al discurso pronunciado por Pedro Felipe Monlau (1863) con ocasión de la conmemoración del siglo y medio de vida de la Real Academia Española, sostiene, con una postura crítica, que el neologismo es “mellizo” del galicismo. En su opinión, los textos en los que se abusa de términos de esta naturaleza producen en los lectores *gastralgias crónicas*: “¿á qué hombre de sana razón y delicado gusto no estomaga, y se le indigesta, esta jerigonza en que hoy día se escribe para el público?” (1864: 22), y, además de producir *enfermedades gástricas y biliosas* en los lectores, constituyen también “síntoma de alguna alteracion ó estado patológico en el encéfalo de los escritores que tales disparates enjaretan” (1864: 22).

En relación con la inclusión del neologismo en la duodécima edición del *DRAE*, en la sesión académica del 18 de noviembre de 1869, en que se inicia la discusión de las *Reglas para la correccion y aumento del iccionario vulgar*, se aprueban la bases primera y segunda, centradas, respectivamente, en el arcaísmo y el neologismo. La base segunda, en la que se establece que, “a las voces que, aunque nuevas, parezcan necesarias y de formacion aceptable, se les dará entrada, pero advirtiéndolo que son de moderna invencion ó introduccion” (RAE, *ACDV*<sup>10</sup>, lib. 91: fol. I), fue aprobada tras contestar Antonio María Segovia<sup>11</sup> a ciertas observaciones realizadas por Patricio de la Escosura (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 263v.).

---

<sup>9</sup> La comisión reconoce que otros neologismos, sin ser necesarios, son “tolerables” (Segovia, 1914: 296), hecho al que han contribuido el uso, la estructura y el origen. Por otro lado, reconoce que determinadas metáforas y expresiones metafóricas, que en puridad no son neologismos, pasan a ser concebidos como tales “porque el abuso o la ignorancia los han desviado de su genuína significación” (Segovia, 1914: 296). En lo concerniente a los neologismos en unidades superiores (locuciones, giros y frases), manifiesta taxativamente que no deben incluirse en el diccionario en modo alguno (*hacer furor; pasar desapercibido, pasar algo toda imaginación*).

<sup>10</sup> *ACDV* = *Actas de la Comisión del Diccionario Vulgar*.

<sup>11</sup> En la sesión académica del 14 de mayo de 1861, Aureliano Fernández-Guerra y Orbe había solicitado que las voces nuevas que se estudian para su incorporación al *Diccionario* sean sometidas previamente a análisis por la comisión revisora del Diccionario de neologismos. Esta propuesta fue aprobada en la sesión que tiene lugar el 22 de mayo de 1861 (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 203v.; Hernando García-Cervigón, 2021).

### 3. El *Epítome*, la Prosodia y la reforma de la *Gramática matriz*

3.1. Antonio María Segovia desempeñó una importante actividad en el terreno de la gramática en el lapso comprendido entre 1857 y 1874. El 1 de octubre de 1857 presenta ante el pleno de la corporación el borrador del texto de la que sería primera edición del *Epítome*, cuya composición le había sido encargada por el director en las sesiones del 3 y el 10 de septiembre de ese mismo año (RAE, *Actas*, lib. 23: fols. 147r. y 149v.), y que, a tenor de lo establecido en el artículo 88 de la Ley Moyano, debía emplearse sin excepción en los centros públicos de primera enseñanza (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 151v.).

En esta sesión del 1 de octubre de 1857, Antonio María Segovia lee la advertencia del *Epítome*, que se aprueba por los académicos allí presentes, y se acuerda que, al tener como principal destinatario a los niños, sus dimensiones sean similares a las del *Prontuario de Ortografía* (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 151v.). El *Epítome* se presentará impreso en la sesión del 14 de octubre (RAE, *Actas*, lib. 23: fols. 153r.-153v.). Una primera revisión del texto finaliza en la sesión del 28 de enero de 1858 (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 166r.), momento en el que se inicia la del *Compendio*, que concluye en la sesión del 22 de febrero. En esta última sesión académica se le encomienda precisamente a Antonio María Segovia que ponga “en consonancia con él la Gramática matriz” (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 169r.)<sup>12</sup>.

Antonio María Segovia contará con la colaboración de Joaquín Ignacio Menos y Manso de Zúñiga, conde de Guenduláin, para la elaboración de la octava edición del *Epítome*, publicada en 1861, dispuesta en forma dialogada de conformidad con el método propuesto por este académico (RAE, *Actas*, lib. 24: fols. 18r. y 60v.). En la sesión del 11 de abril de 1861, Antonio María Segovia anuncia a la Academia que habían concluido la obra y tenían previsto someterla al juicio del pleno próximamente, “trámite que creyó innecesario la junta, acordando en consecuencia que se haga imprimir inmediatamente el manuscrito” (RAE, *Actas*, lib. 24: fols. 71r.-71v.).

Antonio María Segovia también se dedicó intensamente a la reforma de la *GRAE* en la segunda mitad del siglo XIX. Antonio María Segovia, como Juan Eugenio Hartzenbusch, Pedro Felipe Monlau, Severo Catalina y Manuel Bretón de los Herreros, forma parte de la comisión que el 24 de octubre de 1861 recibe el encargo de componer la edición *corregida y aumentada* que vería la luz en 1870 (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 143r.). Es artífice de la parte dedicada a la Prosodia, incluida por primera vez

---

<sup>12</sup> En la sesión del 23 de septiembre de 1858, habida cuenta de la escasez de ejemplares de la *Gramática*, se decide realizar una nueva edición, “previas las correcciones necesarias para que su texto no contradiga en nada las del *Compendio* y *Epítome*, y sin perjuicio de proceder oportunamente a una más detenida revisión del citado libro” (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 184r.).

en la *Gramática* académica en esta edición, “aunque reducida á sus principios más generales” (RAE, 1870c: 7), como advierte el propio académico<sup>13</sup>.

Si, en la sesión académica plenaria del 10 de septiembre de 1857, Antonio María Segovia “prometió componer una *Prosodia castellana*” (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 148v.)<sup>14</sup>, a propuesta de este académico, “encargado de la redaccion de dicha obra” (RAE, Archivo, sign. 7/19/1: fol. 1r.), en la del 11 de noviembre de 1858 se establecen las bases para su composición (RAE, Archivo, sign. 7/13/2: fol. 1r.). Fue principal responsable de los aspectos tratados en las sesiones académicas comprendidas entre el 15 de diciembre de 1869 y el 13 de enero de 1870, en las que se somete a debate el borrador de la parte dedicada a la Prosodia de la que sería la edición de 1870 de la *GRAE* (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 272r.-281r.)<sup>15</sup>.

3.2. Una vez publicada la edición de 1870 de la *GRAE*, “que representa todo un hito en nuestra tradición gramatical, no solo por haberse incluido por primera vez entre sus partes la Prosodia y la Ortografía, sino por las modificaciones de relieve, teóricas, metodológicas, conceptuales y terminológicas que se realizan en ella” (Hernando García-Cervigón, 2024: 1-2), se procederá a llevar a cabo

---

<sup>13</sup> Sobre el párrafo dedicado a la Prosodia del proyecto de reforma de la *Gramática*, que, firmado por Juan Eugenio Hartzenbusch, Aureliano Fernández-Guerra y Orbe y Pedro Felipe Monlau, había sido leído en las sesiones académicas del 31 de enero y 7 de febrero de 1861, en la sesión del 10 de octubre de este año, dado que esta parte de la Gramática no había que reformarla, sino componerla de nuevo, el director optó por dejar libertad a la comisión correspondiente, “si bien transmitiéndola para su gobierno los acuerdos ya tomados sobre esta materia y los documentos referentes á ella que existían en poder del Sr. Segovia” (RAE, *Actas*, lib. 24: fols. 136r.-136v.).

<sup>14</sup> En carta enviada por Antonio María Segovia a Manuel Bretón de los Herreros, secretario de la Real Academia Española, fechada el 16 de junio de 1853, ya le había comunicado que aceptaba de buen grado el encargo de escribir un tratado de *Prosodia de la lengua castellana* que había recibido el 22 de mayo a través de una misiva de Ventura de la Vega (RAE, Archivo, sign. 19/22/5: fols. 1r.-1v. y sign. 19/23: fol. 5). Asimismo, le adjuntaba una copia de la carta de contestación a Ventura de la Vega, fechada el 30 de mayo, en la que explicaba que, además de basarse en el cuerpo de doctrina asumido por la corporación, admitía la indicación “de seguir muy de cerca, á lo menos en su espíritu, el tratado de nuestro compañero D. Andrés Bello, reputado en efecto por nuestra comision como el mas análogo á nuestros principios entre cuantos hasta ahora nos consta haberse dado á luz” (RAE, Archivo, sign. 19/23: fol. 5).

<sup>15</sup> En la sesión del 25 de noviembre de 1858, Antonio María Segovia presenta sus consideraciones acerca de la cantidad en la lengua castellana, que suscitan una discusión que continúa en las celebradas los días 2, 9, 23 y 30 de diciembre de 1858 y concluye el 7 de enero de 1859 (RAE, *Actas*, lib. 23: fols. 191r.-195v. y Archivo, sign. 7/19/1: fols. 1v.-2r.). De la formulación de tal acuerdo, así como del resto de los dedicados al tratado de *Prosodia*, abordados en las sesiones académicas celebradas hasta el 9 de junio de 1859 (RAE, Archivo, sign. 7/13/2: fol. 4r.), quedó encargado el mismo Antonio María Segovia.

una notable reforma que se plasmará en el texto de la de 1874, motivada porque algunos miembros de la corporación habían considerado que la edición de 1870 incluía reformas adoptadas de manera apresurada por una intención desmedida por modernizar la obra (Hernando García-Cervigón, 2024: 6)<sup>16</sup>.

Esta reforma, efectuada durante la Primera República, corrió a cargo de una comisión, que se reunió desde el 18 de agosto de 1873 hasta el 23 de mayo de 1874, formada por Antonio María Segovia (que ocupa la presidencia hasta el final de sus días)<sup>17</sup>, Juan Eugenio Hartzenbusch (que pasa a ser presidente al acontecer este hecho luctuoso), Manuel Bretón de los Herreros y Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, a los que se sumaron Fermín de la Puente y Apezechea y Francisco Cutanda (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.) (los cuales, habiendo trabajado en esta comisión interinamente durante las vacaciones estivales, vieron ratificados sus nombramientos el 20 de noviembre de 1873), además de Manuel Tamayo y Baus, que se incorporó a la comisión el 20 de noviembre de 1873 para reemplazar en ella a Manuel Bretón de los Herreros, fallecido el 8 del mismo mes (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.)<sup>18</sup>.

Dentro de la comisión de Gramática, a Antonio María Segovia se le asignó la reforma de ciertos apartados o capítulos de la edición de 1870 de la *GRAE*. En este sentido, por ejemplo, las *Nociones preliminares*, incluidas en el *Epítome* desde la edición princeps (1857: 9-16) y que formaron parte de la *Gramática* a partir de la edición de 1870 (1870a: 1-5), tras la *Advertencia* (1870a: XI-XV), en la sesión de la comisión de Gramática del 22 de agosto de 1873, conformes sus integrantes con la configuración de este importante apartado preliminar y sus contenidos, acuerdan que sea Antonio María Segovia quien lo ponga en sintonía con el correspondiente del texto escolar (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 3r.).

La comisión de Gramática muestra su propósito de revisar y restituir en esta parte introductoria de la obra aspectos relacionados con los fundamentos teóricos y metodológicos presentes en la edición de 1858 de la *GRAE*, y corregidos o eliminados en la de 1870, entre ellos, la declinación del nombre “como lo ha hecho

---

<sup>16</sup> Como había sucedido con la *Ortografía*, pronto pareció oportuno publicar la Prosodia en tomo aparte. En este sentido, en la sesión académica del jueves 2 de marzo de 1871 se lee un oficio en el que, siguiendo la demanda de los libreros, se aprueba componer un tratado de *Prosodia* con una breve introducción, basado en la doctrina aprobada por la corporación y plasmada en la edición de 1870 de la *GRAE*, labor que se confía a Antonio María Segovia (RAE, *Actas*, lib. 27: fols. 41-42).

<sup>17</sup> En su diario, Antonio María Segovia recoge anotaciones sobre lo acaecido en las sesiones de la comisión de Gramática celebradas entre el 12 de junio y el 22 de septiembre de 1873 (RAE, Archivo, sign. 19/22/17: fols. 2v.-7r.).

<sup>18</sup> En esta sesión, Antonio María Segovia, como presidente de la comisión de Gramática, se detiene en aspectos de detalle relativos a la “importante reforma” que se estaba efectuando en la *Gramática* (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.).

ya el Sr. Segovia en las papeletas del *Diccionario*” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 3r.) y de las restantes partes variables de la oración; la definición del concepto de *género* “mas acomodada á la idea que hoy tenemos de semejante vocablo” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 3v.)<sup>19</sup>, y mayor precisión y nivel de detalle en la información esencial de los accidentes gramaticales, incorporando la relativa al accidente de número, “que no es menos general que la de *Género* y *Caso*” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 4v.), no incluida en la edición de 1870 de la *GRAE* (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 4v.).

Antonio María Segovia leyó su propuesta de refundición de las *Nociones preliminares* en la sesión de la comisión de Gramática del 26 de noviembre de 1873, y contó con el beneplácito y la aprobación de sus compañeros de comisión (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 37r.). En las *Nociones preliminares* de la edición de 1874 se vieron reflejadas las soluciones propuestas por este académico, que incluían la presentación del accidente de género de acuerdo con el criterio natural (1874: 17-18); la restitución de los modelos de declinación del nombre y las restantes partes de la oración —en las *Nociones preliminares* se reconoce que “hay, pues, casos en castellano y en todas las lenguas” (1874: 20-21)— y el concepto de número (1874: 18-19).

En esta misma sesión de la comisión de Gramática, a Antonio María Segovia se le encarga además el perfeccionamiento del capítulo primero de la Analogía, dedicado al artículo, que, según los integrantes de la comisión, había de presentar la doctrina con mayor exactitud que en la edición de 1870 de la *GRAE* y “en estilo verdaderamente didáctico” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 4v.), aspecto en el que se incide en repetidas ocasiones (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 5v.), con especial atención a las reglas para tratar de fijar los casos en que debe omitirse el artículo en nuestra lengua y a la concepción de *un* y *una* como *verdaderos artículos indeterminados* (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 5v.). Antonio María Segovia también se ocupó de la reforma del capítulo de la *GRAE* dedicado al nombre<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> A Antonio María Segovia también se le encarga que haga hincapié en que “el género neutro tiene en castellano la belleza de servir para expresar ciertas abstracciones é ideas ya de tiempo indeterminado, ya de espacio inconmensurable” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 4r.).

<sup>20</sup> En la sesión de la comisión de Gramática del 15 de septiembre de 1873, Antonio María Segovia se ofreció a preparar para la *Gramática* lo referente al accidente de caso después del tratamiento del de número (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 14v.). En esta sesión, Antonio María Segovia informa de que había realizado varios trabajos detallados sobre el accidente gramatical de género y de que había alguno del fallecido Pedro Felipe Monlau (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 14r.). En la sesión de la comisión de Gramática celebrada el 26 de septiembre de 1873, sus integrantes le encomiendan el tratamiento de los nombres verbales (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 16v.), y en el capítulo dedicado al adjetivo se acuerda atribuir a esta parte de la oración, como al nombre, los accidentes de número, género y caso (RAE, Archivo,

En la sesión del 8 de octubre de 1873, teniendo en cuenta la distinción entre verbos reflexivos y verbos recíprocos realizada en la séptima edición del *Epítome* por Antonio María Segovia, se recurre a él para que, partiendo de la doctrina de esta obra (1873: 29), la traslade con la extensión y en la forma oportunas a la *Gramática* (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 20v.). A punto de finalizar el año, en la sesión del 27 de diciembre de 1873, se propone la impresión de la Analogía y se reparte la labor de corrección de pruebas de la *Gramática* en tres subcomisiones integradas, respectivamente, por Antonio María Segovia y Fermín de la Puente y Apezechea; Juan Eugenio Hartzenbusch y Francisco Cutanda; y Manuel Tamayo y Baus y Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 52r.).

Concluido el análisis de la Sintaxis en la sesión de la comisión de Gramática del 28 de enero de 1874, antes de pasar al de la Prosodia y de la Ortografía, se decide retomar algunos aspectos que estaban incompletos. El fallecimiento de Antonio María Segovia, que “gran vacío deja en la comisión de Gramática y que tan sentido ha sido por todos los individuos que conocían su mucho deber, laboriosidad é ingenio” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 59r.), hace que queden “sin concluir muchos é importantes trabajos de la analogía, que él se reservó, y que es forzoso que la comisión tome á su cuenta” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 59r.). En esta sesión, los miembros de la comisión de Gramática, basándose en lo recogido en sus actas, inician la revisión del borrador del tratado gramatical desde el capítulo I de la Analogía (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 59r.).

Antonio María Segovia, defensor de que la corporación no dejara de llevar a cabo las reformas que estimara convenientes con independencia de la *extrañeza* que pudieran producir (RAE, *Actas*, lib. 24: fol. 84v.) (Hernando García-Cervigón, 2026), fue decisivo en la adopción de algunas de las soluciones teóricas y metodológicas de mayor relieve en el proceso de reforma de las ediciones de 1870 y 1874 de la *GRAE*, entre ellas, la concesión del estatus de parte independiente de la oración al adjetivo, en la primera, o la restitución de los modelos de declinación de las partes variables de la oración, en la segunda (Hernando

---

1873-1874: fol. 17r.). En la misma sesión, Antonio María Segovia manifiesta su deseo de que, donde corresponda, se sometan a análisis “las oraciones en que el verbo *haber* hace oficio de verbo sustantivo, explicando la razón Filosófica de aparecer entonces en singular el verbo, y en plural la partícula pronominal á que este se refiere” (RAE, Archivo, 1873-1874: fols. 16r.-16v.). En relación con las formas pronominales, por ejemplo, se le encomienda la redacción de un párrafo en que se encuentran las formas átonas de tercera persona “en oraciones como estas: ¿Hay buenas noticias? *Las* hay. ¿Hay buen vino en esta bodega? *Le* hay” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 18r.).

García-Cervigón, 2024: 11 y 2026), que suponía una vuelta a atrás en relación con la edición de 1870 de la *GRAE*.

Tradición e innovación forman parte del ideario gramatical que asume Antonio María Segovia, en el que se combinan en perfecta síntesis los axiomas racionalistas de la gramática general y los postulados positivistas de la gramática histórico-comparada, como se advierte en los debates en los que interviene, que tienen lugar en las sesiones académicas plenarias celebradas en 1861, 1868, 1869 y principios de 1870, y en los de la comisión de Gramática de 1873, de los que se proporciona información puntual en las actas de las sesiones correspondientes (Hernando García-Cervigón, 2009, 2011, 2020 y 2024).

3.3. Durante el proceso de reforma de la edición de la *GRAE* que se publicaría en 1874, los miembros de la comisión de Gramática manifiestan su opinión acerca de la creación de terminología gramatical. Antonio María Segovia, Juan Eugenio Hartzenbusch, Fermín de la Puente y Apezechea, y Aureliano Fernández-Guerra y Orbe declaran en la sesión de la comisión de Gramática del 8 de octubre de 1873 que la nomenclatura gramatical, como cualquier otro tecnicismo, “es imperfecta” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 21r.).

Estos académicos sostienen que, en cualquier caso, el tecnicismo gramatical goza de una tradición inveterada, “y bueno ó malo es familiar á los estudios en toda la redondez de la tierra” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 21v.). Señalan que los gramáticos de todas las épocas han intentado crear un tecnicismo de su agrado y matizan que “no son las Academias llamadas á fundar un tecnicismo aventurandose al descrédito si no llega á prevalecer” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 21v.), a la vez que puntualizan que “tampoco puede ser acertado variar una parte del tecnicismo, ni conservar la otra bárbara é ininteligible” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 21v.), para, recurriendo a la autoridad de los lingüistas franceses, concluir que “el nombre no constituye la cosa; conózcan la esencia de esta; y póngasele el rótulo que se quiera” (RAE, Archivo, 1873-1874: fol. 22r.).

El *Diccionario* académico, en relación con la *Gramática*, el *Epítome* y el *Compendio*, ha ido delimitando cada vez con mayor precisión los conceptos gramaticales<sup>21</sup>. Y, como sucede en otros ámbitos de especialización, el desarrollo de la terminología gramatical ha ido evolucionando en paralelo al desarrollo de la disciplina (Garrido Vilchez, 2009: 203, 205 y 209).

---

<sup>21</sup> Sobre la terminología gramatical, véanse Koerner (1995), Bessé (1997), Swiggers (2010), Gaviño Rodríguez (2015) y Gómez Asencio (2015).

#### 4. La terminología de los *Estudios gramaticales* en el proceso de reforma de la duodécima edición del *DRAE*

4.1. Recién concluida la undécima edición del *Diccionario*, Pedro Felipe Monlau elabora un “Informe sobre diferentes puntos acerca de la formación y publicación del Diccionario vulgar” (RAE, Archivo, sign. 4833/6), fechado el 24 de junio de 1869, en el que indica que había de emprenderse con urgencia la tarea de redacción de la duodécima edición, que se preveía larga, “siendo además posible que escasée el tiempo para desempeñarla, si la 11.<sup>a</sup> edición se despacha con la celeridad que hacen presumir su baratura y el ansia con que es esperada en la Península y Ultramar” (RAE, Archivo, sign. 4833/6: fols. 3-4)<sup>22</sup>. A su juicio, el “*Diccionario* debe componerse de nuevo, reconstituyéndolo por completo o construyéndolo como quien dice de planta, á fin de remediar los muchos defectos, de que adolece” (RAE, Archivo, sign. 4833/6: fol. 4).

Con el propósito de establecer las bases referentes al método que había de seguirse para materializar en la nueva edición del *DRAE* las modificaciones y reformas estructurales que se habían quedado en el tintero para la undécima, el director de la Academia, el marqués de Molins, encarga a la comisión del Diccionario vulgar, integrada por Manuel Bretón de los Herreros, Antonio María Segovia, Alejandro Oliván, Juan Eugenio Hartzenbusch, Fermín de la Puente y Apezchea, Antonio Ferrer del Río, Manuel Tamayo y Baus, Pedro Felipe Monlau<sup>23</sup> y Francisco Cutanda, la redacción de las *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar*, cuyo texto es llevado ante el pleno de la corporación en la sesión académica del 13 de noviembre de 1869 (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 263r.).

Del examen realizado entre el 18 de noviembre y el 2 de diciembre de 1869 (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 263v.-264r. y 270v.-271r.) resulta una nueva versión de las *Reglas*, que se imprime en 1870 (Clavería Nadal, 2021b: 169). Como señala Gloria Clavería Nadal, “su contenido sirve para conocer de cerca las pautas de ampliación que se siguieron y, muy en particular, la actitud adoptada frente a la innovación léxica” (2016: 175). En la sesión del 13 de enero de 1870, el director designa para la comisión especial a los mismos miembros que habían integrado la anterior (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 208v.-281r., y *ACDV*, lib. 91: fol. VI).

En las *Reglas* se dedica una gran atención a las *materias especiales* (Rodríguez Ortiz y Garriga Escribano, 2010: 53). El léxico especializado experimentará un

---

<sup>22</sup> Precisamente en esta época la Real Academia Española intensifica su atención hacia América y sus características lingüísticas, y su interés por el léxico americano se hará evidente en la duodécima edición del *DRAE* (Clavería Nadal y Hernández, 2025: 25).

<sup>23</sup> Tras el fallecimiento de Pedro Felipe Monlau en 1871, Manuel Cañete pasa a formar parte de la comisión del Diccionario vulgar.

“considerable aumento” en la edición de 1884 del *DRAE*, como se anuncia en la *Advertencia* de la obra (1884: V) (Garriga Escribano, 2001: 279-281; Clavería Nadal, 2021b: 166 y 169), “una de las versiones del diccionario académico con mayor personalidad lexicológica y lexicográfica” (Clavería Nadal y Giménez-Eguíbar, 2024: 1). Antonio María Segovia explica en el *Resumen de las tareas y actos de la Real Academia Española* de los años académicos 1869-1870<sup>24</sup> que los avances producidos en las artes y en las ciencias en los últimos tiempos “reclaman un lugar en el Diccionario vulgar para mayor número de voces técnicas” (RAE, 1870c: 7), por lo que la Academia había solicitado a la comisión que distribuyera los saberes humanos en diecinueve grupos, de los que se confeccionan listas de voces y se asignan a idéntico número de académicos (RAE, 1870c: 7).

Una de las novedades propuestas en las *Reglas* consiste en el envío de ejemplares de la edición de 1869 del *DRAE* con interpaginación en blanco “á sujetos de conocida ilustracion, y versados en ramos especiales, suplicándoles que anoten las adiciones, supresiones y correcciones que su saber les dicte” (RAE, 1870c: 6). Agustín Pascual, Antonio Benavides, Miguel Colmeiro, León Galindo y de Vera o Eduardo Benot, que llegarían a ser académicos de número, además de otros especialistas cualificados como el hebraísta Antonio García Blanco, fueron algunos de los colaboradores con los que contó la Academia para esta labor.

El catálogo de materias especiales que habían de “constituir la parte técnica del Diccionario” (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 265v.), incluido en la base segunda de las *Reglas*, es debatido en la sesión plenaria del 25 de noviembre de 1869, en la que se procede al estudio del *Metodo para la composición, revision, examen, correccion y publicacion del Diccionario*. Patricio de la Escosura considera que en el catálogo no se sigue un orden “lógico”, y Leopoldo Augusto de Cueto manifiesta su disconformidad con las artes que lo integran y con sus derivaciones.

---

<sup>24</sup> Los resúmenes fueron titulados sucesivamente: a) *Resúmenes de las actas y tareas de la Real Academia Española*, publicados por el secretario perpetuo de la corporación Manuel Bretón de los Herreros, en 1860, 1861 y 1862, correspondientes a los años académicos 1859-1860, 1860-1861 y 1861-1862; b) *Resúmenes de las tareas y actos de la Real Academia Española*, publicados por el mismo secretario perpetuo de la corporación Manuel Bretón de los Herreros, en 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868 y 1869, correspondientes a los años académicos 1862-1863, 1863-1864, 1864-1865, 1865-1866, 1866-1867, 1867-1868 y 1868-1869; los publicados por el secretario accidental de la corporación Antonio María Segovia, en 1870 y 1871, correspondientes a los años académicos 1869-1870 y 1870-1871; y los publicados por el secretario perpetuo de la corporación Manuel Tamayo y Baus, en 1875, de los cuatro años académicos de 1871-1872 a 1874-1875, y en 1876, correspondiente al año académico 1875-1876; c) *Resumen de las actas de la Real Academia Española*, publicado por el mismo secretario perpetuo de la corporación Manuel Tamayo y Baus, en 1881 (Cotarelo y Mori, 1928: 77-79).

Antonio María Segovia, por su parte, puntualiza que esta lista no tenía carácter definitivo ni era necesario que se publicara. Tras mostrarse del mismo parecer Alejandro Oliván, Manuel Cañete y Francisco Cutanda, se aprueba la base con carácter provisional (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 265v., y *ACDV*, lib. 91: fol. 5) (v. Clavería Nadal, 2021b: 169-180).

En la sesión de la comisión del Diccionario vulgar celebrada el 24 de enero de 1870, su presidente, Antonio María Segovia, encarga precisamente a Francisco Cutanda “formar la clasificación de materias especiales” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 5, y *Actas*, lib. 26: fol. 283v.), y en la plenaria que tiene lugar un mes más tarde, el 24 de febrero, se aprueba la nueva clasificación propuesta por este académico, integrada también por diecinueve grupos (RAE, *Actas*, lib. 26: fols. 296v. y 298r.), que, con una reorganización en su distribución y en las disciplinas que los configuran, será aprobada en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 28 de febrero (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 8-9) y la que se plasme en las *Reglas* de 1870 (RAE, 1870b: 6-10).

La distribución de los grupos de voces técnicas se efectúa en la sesión académica plenaria del 6 de octubre de 1870. El ponente de cada grupo había de ser en principio un académico experto en la materia, aunque no siempre fue así por falta de especialistas en la Academia en ciertos ámbitos (Clavería Nadal, 2021b: 173).

En esta nueva distribución, la primera posición pasa a ser ocupada por los *Estudios gramaticales* —en las *Reglas* de 1869, el grupo de la *Gramática* se situaba en cuarta posición; la voz *lingüística*, una de las subdisciplinas de que consta, se incluirá por primera vez en el *DRAE* en la edición de 1884<sup>25</sup>— y la *Religión*, que antes ocupaba el primer lugar, ahora se sitúa en decimotercera posición bajo la denominación de *Ciencias sagradas*, cuyo ponente será Severo Catalina. Como advierte Clavería Nadal, esta organización refleja “una concepción eminentemente científica de los estudios gramaticales en la que puede reconocerse la pujanza de la lingüística en el siglo XIX” (2021b: 171)<sup>26</sup>.

En las *Reglas* se establece que “no puede disputarse el primer lugar, como llave de todos los demás conocimientos, al Arte de leer, á la Caligrafía y á la

---

<sup>25</sup> El término *lingüística* se registra previamente en el *Diccionario nacional ó gran diccionario clásico de la lengua española*, de Ramón Joaquín Domínguez (1853), y en el *Diccionario enciclopédico de la lengua española*, de José Gaspar y José Roig (1855). Como era de esperar, es incluido también en el *Vocabulario gramatical* de Pedro Felipe Monlau (1870).

<sup>26</sup> La inclusión y la reforma de los términos gramaticales y lingüísticos en la duodécima edición del *DRAE* se encuentra motivada por el clima de renovación de la investigación de los estudios lingüísticos que se produce en España en esta época, impulsada desde la propia Real Academia Española, con notable retraso en relación con Inglaterra, Francia y Alemania (Mourrelle de Lema, 2002: 173; Hernando García-Cervigón, 2009: 303; Hassler, 2012: 367; Zollna y Eilers, 2012: 341-343; Marimón Llorca, 2021: 473).

Gramática, comprendiendo en este primer grupo todos los estudios gramaticales y la Lingüística y la Lexicografía” (RAE, 1870b: 6). En relación con otros grupos de voces técnicas, se indica que “es muy recomendable y está recomendada la economía, es decir, la adopción tan sólo de las palabras técnicas más precisas, más generalizadas” (RAE, 1870b: 6), mientras que de los *Estudios gramaticales* ha de incluirse en el *Diccionario* toda la nomenclatura. Ello es así en esencia porque “entran además necesariamente en las definiciones del Diccionario á cada paso términos técnicos gramaticales, de modo que su inclusión y explicación son indispensables” (RAE, 1870b: 6).

4.2. La ponencia de las papeletas de este primer grupo, *Estudios gramaticales*, se le confía a Antonio María Segovia (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 369r.)<sup>27</sup>. Su desempeño activo en los trabajos gramaticales y lexicográficos de la corporación le conferían un conocimiento y una perspectiva que lo convertían en uno de los académicos más idóneos para realizar esta labor<sup>28</sup>. Si Antonio María Segovia había llevado a cabo la labor de poner en sintonía la doctrina del *Epítome* y la de la *GRAE*, ahora había de hacer lo propio con la terminología gramatical del *DRAE*, pues, de acuerdo con lo preceptuado en las *Reglas*, en los términos gramaticales “se evitará toda discordancia entre las definiciones del Diccionario y las de la Gramática” (1870b: 5) (v. Quilis Merín, 2021: 256).

Su talante “equilibrado, prudente y juicioso” (Hernando García-Cervigón, 2026) le llevó a que, como se advierte en las cédulas que se conservan en el *Fichero de enmiendas y adiciones*, en ocasiones optara por dejar la formulación de las acepciones gramaticales del diccionario “como está”, según se lee, entre otras, en las de las voces *adverbio*, *ambiguo*, *conjunción*, *neutro*, *idioma*, *participio*, y,

<sup>27</sup> Los dieciocho grupos de voces técnicas restantes quedan distribuidos del siguiente modo: a Patricio de la Escosura se le asignan las del grupo 2.º, *Matemáticas*; a Fermín de la Puente y Apezechea, las del 3.º, *Agricultura*; a Francisco Cutanda, las del 4.º, *Historia natural*; a Alejandro Oliván, las del 5.º, *Ciencias físicas*; a Pedro Felipe Monlau, las del 6.º, *Medicina*; a Francisco de Paula Canalejas, las del 7.º, *Filosofía*; a Manuel Tamayo y Baus, las del 8.º, *Retórica*; a Leopoldo Augusto de Cueto, las del 9.º, *Literatura*; a Aureliano Fernández-Guerra y Orbe, las del 10.º, *Historia*; a Cándido Nocedal, las del 11.º, *Jurisprudencia*; a Antonio Cánovas del Castillo, las del 12.º, *Economía política*; a Severo Catalina, las del 13.º, *Ciencias sagradas*; a Manuel Cañete, las del 14.º, *Bellas artes*; a Juan de la Pezuela y Ceballos, conde de Chestre, las del 15.º, *Arte militar*; al marqués de Molins, las del 16.º, *Marina*; a Juan Eugenio Hartzenbusch, las del 17.º, *Artes mecánicas*; a Juan Valera, las del 18.º, *Juegos y pasatiempos*; y a Eugenio de Ochoa, las del 19.º, dedicado a *Varios estudios* (RAE, *Actas*, lib. 26: fol. 369r.).

<sup>28</sup> Además de los aspectos destacados en las páginas precedentes, como miembro de la comisión que compone la undécima edición del *DRAE*, había confeccionado, entre otras, las definiciones de *voz* y de *acento* (RAE, *Actas*, lib. 23: fol. 198v., y Archivo, sign. 7/19/1: fol. 2r.).

a veces, presentara una formulación en las definiciones del diccionario próxima a las acordadas en las sesiones académicas celebradas entre 1861 y 1873, si bien matizada en muchos casos por la diferente naturaleza del diccionario y de los textos gramaticales (v. Beacco, 2015: 12-14).

4.3. La primera sesión de la comisión del Diccionario vulgar en la que Antonio María Segovia lee papeletas del grupo que tiene asignado se celebra el 3 de abril de 1871. En ella, tras realizarse “ligeras y alternadas observaciones quedaron aprobadas del todo *preposicion, bajo, cabe, desde*” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 42). En la del 4 de noviembre de 1872 se aprueban los artículos redactados por él de las voces *abecedario, ablativo, adjetivo, adverbio, alfabeto, alefato, analogía, artículo, caso, castellano, compuesto, conjunción, consonante, dativo, derivado, dicción, diptongo, disílabo, esdrújulo, genitivo, gramática, gramático, idioma, interjección, letra, llano, monosílabo, nombre, nominativo, ortografía, palabra, participio, polisílabo, preposición, primitivo, prosodia, sílaba, simple, sintáxis, sobre, sobre-esdrújulo, sustantivo, término, triptongo, trisílabo, vocablo, vocal, vocativo y voz* (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 89-90).

Los artículos correspondientes a las voces *ablativo, agudo, castellano, dicción, diptongo, disílabo, esdrújulo, genitivo, gramática, interjección, llano, monosílabo, nominativo, sílaba, sobresdrújulo, triptongo, trisílabo, vocablo y vocativo* son aprobados en la sesión plenaria del 28 de noviembre de 1872, en la que se acuerda también que volvieran a la comisión del Diccionario vulgar los de *acusativo, caso, dativo y polisílabo*, que Manuel Tamayo y Baus, en calidad de secretario, devuelve a su redactor, Antonio María Segovia, en la sesión de la comisión del 2 de diciembre de 1872 (RAE, *Actas*, lib. 28: fol. 135, y *ACDV*, lib. 91: fol. 93). En esta misma sesión se aprueban, entre otros, los artículos *declinación y declinar*, “definidos por el Sr. Segovia”, de los que “deberá darse cuenta á la Academia” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 94).

En la sesión académica celebrada el 5 de diciembre se aprueban *abecedario, alefato, alfabeto, analogía, artículo, carta, compuesto, derivado, letra, ortografía, palabra, preposición, primitivo, pronombre, prosodia, simple, sintáxis, sobre, sustantivo, término, verbo y voz* (RAE, *Actas*, lib. 28: fols. 139-140, y *ACDV*, lib. 91: fols. 94 y 95). En la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 9 de diciembre, Manuel Tamayo y Baus devolvió a Antonio María Segovia las cédulas de *adjetivo* y de *nombre*, que en la plenaria del día 5 “acordó la Academia dejar en suspenso” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 94 y 95).

El 15 de enero de 1873, la Academia aprueba en sesión plenaria las voces *declinación y declinar*; al día siguiente, 16 de enero, *dental, lingual, lingüística, paladial y nasal* (RAE, *Actas*, lib. 29: fols. 13r.-14r., y *ACDV*, lib. 91: fol. 100). Asimismo se devolvieron varias papeletas a la comisión, entre las que se encuen-

tra la de *filología*<sup>29</sup>, que en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 20 de enero su secretario, Manuel Tamayo y Baus, entrega a Antonio María Segovia (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 14r., y *ACDV*, lib. 91: fol. 100). En la sesión académica plenaria del 22 de enero se aprueban los artículos de *gutural*, *labial* y *líquida* (RAE, *Actas*, lib. 29: fols. 15r.-16v.).

Los artículos de las voces *común*, *femenino*, *filología*, *género* y *masculino*, elaborados por Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 102), fueron aprobados en la sesión extraordinaria de la comisión del Diccionario vulgar del 29 de enero de 1873 y ratificados en la sesión académica plenaria del 6 de febrero de 1873 (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 104, y *Actas*, lib. 29: fol. 20v.)<sup>30</sup>. La aprobación de la voz *acentuar* es anunciada en la comisión del Diccionario vulgar del 14 de abril de 1873 (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 114).

Como consecuencia del reciente fallecimiento de Manuel Bretón de los Herreros, en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 26 de noviembre por primera vez forma parte de ella Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 129), nombrado para cubrir la vacante en la sesión académica del 20 de noviembre de 1873 (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 72r.). Las cédulas de las voces *ambiguo*, *epiceno* y *neutro*, que habían sido elaboradas por Antonio María Segovia, fueron aprobadas poco después de su muerte, en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 4 de febrero de 1874 (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 139).

En la sesión del 24 de marzo, el presidente de la comisión del Diccionario vulgar destaca la importancia de impulsar y dar continuidad a las tareas del diccionario, del que se contaba con numerosas papeletas redactadas aún sin revisar. Habida cuenta de las defunciones de Antonio María Segovia, Pedro Felipe Monlau, Severo Catalina y Eugenio de Ochoa, en la del 31 de marzo se advierte de la necesidad de reemplazar a los ponentes de *Gramática*, *Medicina*, *Ciencias sagradas* y *Estudios varios* de sus correspondientes ámbitos, y de restituir a los de los cuadernos encomendados a Pedro Felipe Monlau, Antonio Ferrer del Río, Manuel Bretón de los Herreros y Antonio María Segovia, encargados, respectivamente, de las páginas 1-90, 91-180, 181-270 y 271-360 (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 147)<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> En el acta de la sesión del 16 de enero de 1873, Antonio María Segovia indica que “volvió a la Comisión la papeleta de *Filología* para que se sustituyera en la definición la palabra *Estudio* por la de *Ciencia*; mudanza ocasionada por las observaciones de los Sres. Canalejas, Valera y Cánovas” (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 14r.).

<sup>30</sup> A instancias de Alejandro Oliván, en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 17 de febrero de 1873 se estima oportuno separar del grupo quinto de voces técnicas, dedicado a las *Ciencias físicas*, del cual era responsable, las del ámbito de la *Astronomía*, cuyo examen pasa a serle encomendado a Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 105).

<sup>31</sup> Manuel Tamayo y Baus informa de que las voces de *Ciencias sagradas* se le habían encargado a Cayetano Fernández y de que Manuel Cañete había asumido el cuaderno de Pedro

La comisión del Diccionario vulgar, encargada de proponer a la corporación los ponentes de las vacantes de las voces técnicas, designa a Antonio Arnao, Ramón de Campoamor y Manuel Silvela para asumir, respectivamente, las voces de *Astronomía* —disciplina separada de las *Ciencias físicas*—, *Medicina* y *Varios estudios*, “creyendose lógico é indispensable encomendar la parte de Gramática á la Comision del propio nombre” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 147-148), propuestas que fueron aprobadas en la sesión académica del 9 de abril de 1874 (RAE, *Actas*, lib. 30: fols. 28r.-28v.).

4.4. Esta labor pronto será asumida por Manuel Tamayo y Baus. En las sesiones académicas plenarias celebradas a lo largo de 1876, en plena Restauración (Fusi, 2013: 104-105), con asidua frecuencia se aprueban artículos de términos gramaticales elaborados por Manuel Tamayo y Baus. Muchas cédulas de los términos de este ámbito, redactadas por Antonio María Segovia, y, como hemos indicado anteriormente, ya aprobadas por la Academia en las sesiones plenarias celebradas durante 1872 y 1873<sup>32</sup>, fueron nuevamente presentadas por Manuel Tamayo y Baus con cambios sustanciales y aprobadas en las sesiones celebradas durante 1876.

En la mayoría de los casos, como hemos podido constatar en las cédulas de estos términos conservadas en el *Fichero de enmiendas y adiciones* de la Real Academia Española, las soluciones propuestas por Manuel Tamayo y Baus fueron las que prevalecieron y se plasmaron en la duodécima edición del *DRAE*. Varios de estos términos, ratificadas las propuestas, primero, de Antonio María Segovia, y, posteriormente, de Manuel Tamayo y Baus, fueron presentados nuevamente —y aprobados en tercera instancia— ya en la década de los años ochenta por académicos como Aureliano Fernández-Guerra y Orbe —la de la voz *gramático-ca*, en 1883— o el marqués de Molins y León Galindo y de Vera —la de la voz *lingüística*, en 1883— como ponentes.

Abajo presentamos una tabla con las voces del ámbito de los *Estudios gramaticales* cuyas cédulas de corrección y aumento, en primer término, fueron presentadas y aprobadas en las sesiones de la comisión del Diccionario vulgar y en las plenarias del periodo en el que Antonio María Segovia fue ponente. Hemos tomado como punto de partida la información proporcionada en las actas de las sesio-

---

Felipe Monlau (letra A, páginas 1-90). En la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 29 de abril se encomiendan los cuadernos restantes a Juan Valera (páginas 91-180), Aureliano Fernández-Guerra y Orbe (páginas 180-270) y Luis Fernández-Guerra y Orbe (páginas 271-360) (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 152-153).

<sup>32</sup> Varias cédulas de estas voces se presentaron en tales sesiones, no se aprobaron y fueron devueltas a la comisión del Diccionario vulgar —y, dentro de ella, a su ponente— para su nueva redacción.

nes de la comisión del Diccionario vulgar y de las sesiones académicas plenarias celebradas en el lapso comprendido entre 1871 y 1884, así como las cédulas de corrección y aumento elaboradas para la composición de la duodécima edición del *DRAE* ordenadas en el *Fichero de enmiendas y adiciones*.

Ello nos ha permitido averiguar el ponente —información que, aunque figura frecuentemente, no siempre consta en las actas de la comisión del Diccionario vulgar ni en las de las sesiones plenarias, pero normalmente sí en las cédulas guardadas en el *Fichero de enmiendas y adiciones*— y la fecha de la sesión en que se aprueban las cédulas de cada voz, con el propósito de verificar su evolución. En aquellas voces con diversas acepciones, una o varias de las cuales pertenecen a ámbitos ajenos a los *Estudios gramaticales*, a partir del ponente de las cédulas y del ámbito al que pertenecen las papeletas de las voces que se aprueban en la sesión —o de ambas cosas— hemos podido deducir las que nos interesan para la presente investigación —y desechar las ajenas—, las pertenecientes al terreno gramatical.

Por ejemplo, la cédula de la voz *declinar*, término que en la edición de 1869 del *DRAE* cuenta con siete acepciones, de las cuales solo una, la quinta, pertenece al ámbito de la gramática —en la de 1884, con seis acepciones, la del ámbito gramatical se sitúa en último lugar—, fue aprobada en la sesión plenaria del 2 de marzo de 1876 con Manuel Tamayo y Baus como ponente (RAE, *Actas*, lib. 30: fol. 170v.). Posteriormente, en la del 17 de enero de 1878, como se lee en las *actas*, se devuelven a la comisión del Diccionario vulgar para su estudio la papeleta correspondiente a esta palabra junto con otras como las de *deltoides* o *dentista*, del ámbito de la medicina. En las papeletas de esta sesión no se indica quiénes son sus ponentes (RAE, *Actas*, lib. 31: fol. 83v.). Sin embargo, en el *Fichero de enmiendas y adiciones* encontramos una cédula de *declinar* de la Academia de Medicina (“Decaer, menguar. // En vez de la 2.<sup>a</sup>” [RAE, *Fichero de enmiendas y adiciones*, s. v. *declinar*]).

Meses más tarde, en la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 28 de mayo de 1878, se aprueba *declinar*, de Luis Fernández-Guerra y Orbe (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 314). En la cédula de la voz *declinar* de este académico, que se conserva en el *Fichero de enmiendas y adiciones*, se explica que en ella se presenta la “enmienda de todo el artículo”. No obstante, en nota se puntualiza que en su propuesta “falta la acepción gramatical; pero creo que hay papeleta”. En efecto, de esta voz, para la duodécima edición, según puede constatarse en el *Fichero de enmiendas y adiciones*, se formularon las definiciones de Francisco Cutanda, Manuel Tamayo y Baus, y una de la Academia mejicana, en cuya cédula consta que había sido *desechada*. La definición de *declinar* que se plasma en la duodécima edición en su acepción gramatical —“Poner las palabras declinables en los seis casos gramaticales que indican la relación que tienen ó el oficio que hacen tales

palabras en la oración” (RAE, 1884: s. v. *declinar*)— es reproducción literal de la propuesta de Manuel Tamayo y Baus (RAE, *Fichero de enmiendas y adiciones*, s. v. *declinar*). Por tanto, no hemos incluido en la tabla las acepciones de la voz *declinar* presentadas en las sesiones del 17 de enero y del 28 de mayo de 1878 —esta última aprobada—, elaborada la cédula de la primera por la Academia de Medicina y la segunda por Luis Fernández-Guerra y Orbe.

4.5. A continuación ofrecemos la tabla con las cédulas de voces de *Estudios gramaticales* presentadas por Antonio María Segovia, las sesiones en las que fueron aprobadas y su evolución:

| Voz               | Redactor Fase 1 | Aprobada                                                  | Devuelta a la comisión / en suspenso | Redactor Fase 2      | Aprobada                                         |
|-------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|
| <i>Abecedario</i> | Segovia         | SCDV <sup>33</sup><br>04-11-1872<br>Plenaria<br>5-12-1872 |                                      | Tamayo               | Plenaria<br>05-01-1876                           |
| <i>Ablativo</i>   | Segovia         | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872              |                                      | Tamayo<br><br>Tamayo | Plenaria<br>24-02-1876<br>Plenaria<br>02-03-1876 |
| <i>Acusativo</i>  | Segovia         | SCDV<br>04-11-1872                                        | Plenaria<br>28-11-1872 <sup>34</sup> | Tamayo               | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Adjetivo</i>   | Segovia         | SCDV<br>04-11-1872                                        | Plenaria<br>05-12-1872 <sup>35</sup> | Tamayo               | SCDV<br>17-03-1880                               |
| <i>Adverbio</i>   | Segovia         | SCDV<br>04-11-1872                                        |                                      | Tamayo               | Plenaria<br>09-03-1876                           |
| <i>Agudo</i>      | Hartzenbusch    | Plenaria<br>28-11-1872                                    |                                      | Tamayo               | Plenaria<br>20-01-1876                           |

<sup>33</sup> SCDV = Sesión de la Comisión del Diccionario Vulgar.

<sup>34</sup> En la sesión académica del 28 de noviembre de 1872 se acuerda que el artículo de la voz *acusativo* vuelva a la comisión del Diccionario vulgar. En la sesión de esta comisión celebrada el 2 de diciembre de 1872, Manuel Tamayo y Baus, en calidad de secretario, lo devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 93, y *Actas*, lib. 28: fol. 135).

<sup>35</sup> En la sesión académica del 5 de diciembre de 1872, la Academia decide dejar en suspenso la cédula de la voz *adjetivo*. En la de la comisión del Diccionario vulgar del 9 de diciembre, Manuel Tamayo y Baus se la devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 94 y 95).

|                   |                    |                                              |                                      |                               |                                                                            |
|-------------------|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <i>Alefato</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>05-01-1876                                                     |
| <i>Alfabeto</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo<br>Tamayo<br>Carderera | Plenaria<br>12-04-1876<br>Plenaria<br>05-12-1876<br>Plenaria<br>25-04-1877 |
| <i>Ambiguo</i>    | Segovia            | SCDV<br>04-02-1874                           |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>02-11-1876                                                     |
| <i>Analogía</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>03-02-1876                                                     |
| <i>Artículo</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>02-03-1876                                                     |
| <i>Bajo</i>       | Segovia            | SCDV<br>03-04-1871                           |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>16-03-1876                                                     |
| <i>Cabe</i>       | Segovia            | SCDV<br>03-04-1871                           |                                      |                               |                                                                            |
| <i>Caso</i>       | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           | Plenaria<br>28-11-1872 <sup>36</sup> | Tamayo                        | Plenaria<br>02-03-1876                                                     |
| <i>Castellano</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>18-05-1876                                                     |
| <i>Común</i>      | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>29-01-1873<br>Plenaria<br>06-02-1873 |                                      | Tamayo                        | Plenaria<br>02-03-1876                                                     |

<sup>36</sup> En la sesión académica plenaria del 28 de noviembre de 1872 se acuerda que el artículo de la voz *acusativo* vuelva a la comisión del Diccionario vulgar. En la sesión de esta comisión celebrada el 2 de diciembre de 1872, Manuel Tamayo y Baus, en calidad de secretario, se lo devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 93, y *Actas*, lib. 28: fol. 135).

|                    |                    |                                              |                                      |                  |                                                  |
|--------------------|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------|
| <i>Compuesto</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Conjunción</i>  | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>09-03-1876                           |
| <i>Consonante</i>  | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>03-02-1876                           |
| <i>Dativo</i>      | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           | Plenaria<br>28-11-1872 <sup>37</sup> | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Declinación</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>02-12-1872<br>Plenaria<br>15-01-1873 | SCDV<br>14-10-1874 <sup>38</sup>     | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Declinar</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>02-12-1872<br>Plenaria<br>15-01-1873 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Dental</i>      | Segovia            | Plenaria<br>16-01-1873                       |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>03-02-1876                           |
| <i>Derivado</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Desde</i>       | Segovia            | SCDV<br>03-04-1871                           |                                      |                  |                                                  |
| <i>Dicción</i>     | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>24-02-1876<br>Plenaria<br>24-05-1876 |

<sup>37</sup> En la sesión académica del 28 de noviembre de 1872 se acuerda que el artículo de la voz *dativo* vuelva a la comisión del Diccionario vulgar. En la sesión de esta comisión celebrada el 2 de diciembre de 1872, Manuel Tamayo y Baus, en calidad de secretario, se lo devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 93, y *Actas*, lib. 28: fol. 135).

<sup>38</sup> En la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 14 de octubre de 1874 se devolvió a Francisco Cutanda la definición de la voz *declinación*, cuya formulación y la de *declinar* en sus acepciones gramaticales le había encargado la comisión del Diccionario vulgar en la sesión del 6 de noviembre de 1872 (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 91), en la que reformaba la propuesta en su momento por Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 164).

|                  |                    |                                              |                                      |                  |                                              |
|------------------|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|
| <i>Diptongo</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>13-01-1876                       |
| <i>Disílabo</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>03-02-1876<br>SCDV<br>30-11-1881 |
| <i>Epiceno</i>   | Segovia            | SCDV<br>04-02-1874                           |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                       |
| <i>Esdrújulo</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>20-01-1876<br>SCDV<br>20-12-1882 |
| <i>Femenino</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>29-01-1873<br>Plenaria<br>06-02-1873 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                       |
| <i>Filología</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>29-01-1873<br>Plenaria<br>06-02-1873 | Plenaria<br>16-01-1873 <sup>39</sup> | Tamayo           | Plenaria<br>3-01-1877                        |
| <i>Género</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>29-01-1873<br>Plenaria<br>06-02-1873 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                       |
| <i>Genitivo</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                       |
| <i>Gutural</i>   | Segovia            | Plenaria<br>22-01-1873                       |                                      | Tamayo           | 03-02-1876                                   |
| <i>Gramática</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo           | 03-02-1876                                   |

<sup>39</sup> En la sesión académica del 16 de enero de 1873, entre los artículos que se devuelven a la comisión se encuentra el correspondiente a la voz *filología*, que el secretario, Manuel Tamayo y Baus, entrega a Antonio María Segovia en la comisión del Diccionario vulgar celebrada el 20 de enero (RAE, *Actas*, lib. 29: fol. 14r., y *ACDV*, lib. 91: fol. 100).

|                     |                    |                                              |  |                                                        |                                                                        |
|---------------------|--------------------|----------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <i>Gramático</i>    | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |  | Tamayo<br>Fernández-<br>Guerra,<br>Aureliano           | Plenaria<br>05-10-1876<br><br>Plenaria<br>24-01-1883                   |
| <i>Idioma</i>       | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |  | Tamayo                                                 |                                                                        |
| <i>Interjección</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo                                                 |                                                                        |
| <i>Labial</i>       | Segovia            | Plenaria<br>22-01-1873                       |  | Tamayo                                                 | Plenaria<br>03-02-1876                                                 |
| <i>Letra</i>        | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo<br><br>Tamayo<br><br>Tamayo                     | SCDV<br>26-01-1876<br>Plenaria<br>03-02-1876<br>Plenaria<br>19-10-1876 |
| <i>Lingual</i>      | Segovia            | Plenaria<br>16-01-1873                       |  | Tamayo                                                 | Plenaria<br>03-02-1876                                                 |
| <i>Lingüística</i>  | Segovia            | Plenaria<br>16-01-1873                       |  | Tamayo<br>Marqués de<br>Molins<br>Galindo y de<br>Vera | Plenaria<br>23-11-1876<br>SCDV<br>10-01-1883<br>SCDV<br>21-04-1883     |
| <i>Líquida</i>      | Segovia            | Plenaria<br>22-01-1873                       |  | Tamayo                                                 | Plenaria<br>03-02-1876                                                 |
| <i>Llano</i>        | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo<br><br>Tamayo<br><br>Alarcón                    | Plenaria<br>20-01-1876<br>Plenaria<br>21-06-1877<br>SCDV<br>12-04-1879 |
| <i>Masculino</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>29-01-1873<br>Plenaria<br>06-02-1873 |  | Tamayo                                                 | Plenaria<br>02-03-1876                                                 |
| <i>Monosílabo</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo                                                 |                                                                        |

|                    |                    |                                              |                                      |                            |                                                                                      |
|--------------------|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Nasal</i>       | Segovia            | Plenaria<br>16-01-1873                       |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>03-02-1876                                                               |
| <i>Neutro</i>      | Segovia            | SCDV<br>04-02-1874                           |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>02-03-1876                                                               |
| <i>Nombre</i>      | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           | Plenaria<br>05-12-1872 <sup>40</sup> | Tamayo                     | Plenaria<br>02-03-1876                                                               |
| <i>Nominativo</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>02-03-1876                                                               |
| <i>Ortografía</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>05-01-1876                                                               |
| <i>Palabra</i>     | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |                                      | Tamayo<br>Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>03-02-1876<br>Plenaria<br>19-10-1876<br>SCDV<br>22-03-1879 <sup>41</sup> |
| <i>Paladial</i>    | Segovia            | Plenaria<br>16-01-1873                       |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>09-03-1876                                                               |
| <i>Participio</i>  | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |                                      | Tamayo                     |                                                                                      |
| <i>Polisílabo</i>  | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           | Plenaria<br>28-11-1872 <sup>42</sup> | Tamayo                     | Plenaria<br>03-02-1876                                                               |
| <i>Preposición</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>03-04-1871<br>SCDV<br>04-11-1872     |                                      | Tamayo                     | Plenaria<br>09-03-1876                                                               |

<sup>40</sup> En la sesión académica del 5 de diciembre de 1872, la Academia decide dejar en suspenso la cédula de la voz *nombre*. En la de la comisión del Diccionario vulgar del 9 de diciembre, Manuel Tamayo y Baus se la devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fols. 94 y 95).

<sup>41</sup> En la sesión de la comisión del Diccionario vulgar del 22 marzo de 1879 se da cuenta de haberse aprobado por la Academia “*palabra* (2)” (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 339), de Manuel Tamayo y Baus.

<sup>42</sup> Habiendo acordado la Academia en la sesión del 28 de noviembre de 1872 que el artículo de la voz *polisílabo* volviera a la comisión del Diccionario vulgar, en la sesión de la comisión del 2 de diciembre de 1872, Manuel Tamayo y Baus, secretario de la comisión, se la devuelve a su redactor, Antonio María Segovia (RAE, *ACDV*, lib. 91: fol. 93, y *Actas*, lib. 28: fol. 135).

|                      |                    |                                              |  |                            |                                                                            |
|----------------------|--------------------|----------------------------------------------|--|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <i>Primitivo</i>     | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     |                                                                            |
| <i>Pronombre</i>     | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     |                                                                            |
| <i>Prosodia</i>      | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     | Plenaria<br>13-01-1876                                                     |
| <i>Sílaba</i>        | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo                     | Plenaria<br>03-02-1876                                                     |
| <i>Simple</i>        | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     | Plenaria<br>02-03-1876                                                     |
| <i>Sintaxis</i>      | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     | Plenaria<br>20-01-1876                                                     |
| <i>Sobre</i>         | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo<br>Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>23-03-1876<br>Plenaria<br>26-10-1876<br>Plenaria<br>02-11-1876 |
| <i>Sobresdrújulo</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo<br>Alarcón          | Plenaria<br>20-01-1876<br>SCDV<br>12-04-1879                               |
| <i>Sustantivo</i>    | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo                     | Plenaria<br>02-03-1876                                                     |
| <i>Término</i>       | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo<br>Tamayo           | Plenaria<br>20-01-1876<br>Plenaria<br>24-02-1876                           |

|                  |                    |                                              |  |                  |                                                  |
|------------------|--------------------|----------------------------------------------|--|------------------|--------------------------------------------------|
| <i>Trisílabo</i> | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo           | Plenaria<br>03-02-1876                           |
| <i>Verbo</i>     | Segovia            | Plenaria<br>05-12-1872                       |  | Tamayo           | Plenaria<br>09-03-1876                           |
| <i>Vocablo</i>   | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo           | Plenaria<br>24-02-1876                           |
| <i>Vocal</i>     | Segovia            | SCDV<br>04-11-1872                           |  | Tamayo           | Plenaria<br>03-02-1876                           |
| <i>Vocativo</i>  | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>28-11-1872 |  | Tamayo           | Plenaria<br>02-03-1876                           |
| <i>Voz</i>       | Segovia<br>Segovia | SCDV<br>04-11-1872<br>Plenaria<br>05-12-1872 |  | Tamayo<br>Tamayo | Plenaria<br>24-02-1876<br>Plenaria<br>09-03-1876 |

## 5. Conclusiones

Con el presente estudio hemos tratado de reivindicar la contribución de Antonio María Segovia a la reforma de la doctrina gramatical de la Real Academia Española y a la consolidación de la actividad lexicográfica de la corporación en la segunda mitad del siglo XIX. Partiendo de la labor concreta que desempeñó en las comisiones de Gramática y del Diccionario vulgar, de las que llegó a ser presidente, a través del análisis e interpretación de la información proporcionada por fuentes documentales de diversa índole, generadas en el seno de la corporación para uso interno de sus miembros y por él mismo, como las actas de las sesiones académicas plenarias, las de las comisiones a las que acabamos de referirnos, la correspondencia que mantuvo con ciertos miembros de la Academia, su diario personal o las cédulas de corrección y aumento de voces elaboradas por él guardadas celosamente en el *Fichero de enmiendas y adiciones*, podemos situar con precisión aspectos concretos de la intrahistoria del proceso de composición de la duodécima edición del *DRAE* y darlos a conocer con exhaustividad.

Antonio María Segovia, artífice único de la primera edición del *Epítome* publicado por la corporación y de la parte dedicada a la Prosodia de la edición de

1870 de la *Gramática*, y aceptor de doctrinas gramaticales de corrientes de pensamiento lingüístico no siempre fácilmente conjugables, como el racionalismo de la gramática general y el positivismo de la gramática histórico-comparada, fue pieza clave en la toma de decisiones y en la materialización de reformas teóricas y metodológicas de calado efectuadas en las ediciones de 1870 y 1874 de la *GRAE*. Primer ponente de los términos del ámbito de los *Estudios gramaticales*, grupo de voces técnicas al que durante la preparación de la duodécima edición del *DRAE* se da preponderancia en relación con la anterior, como se advierte en las *Reglas* de 1870, constituye un eslabón necesario en el camino de la reforma de la terminología gramatical del *DRAE* entre sus ediciones de 1869 y 1884.

La mayor parte de las cédulas de los términos gramaticales elaborados por Antonio María Segovia, y aprobados en las sesiones plenarias de 1872 y 1873, una vez fallecido, se encomendaron a la comisión de Gramática —y se ocupó de ellos en primera instancia Francisco Cutanda—, y posteriormente, sobre todo, Manuel Tamayo y Baus, quien, en 1876, en plena Restauración, pergeñó un *plan metódico y uniforme* para la impresión de la duodécima edición del *DRAE*. El autor de *Un drama nuevo* reformuló muchas de las definiciones redactadas por Antonio María Segovia y, entre otros aspectos, recurrió a la técnica lexicográfica y al sistema de remisiones que propone y que se materializará en la edición de 1884 del *DRAE*. Ello nos permite conocer mejor una parte de la historia gramatical y lexicográfica de la Real Academia Española de la segunda mitad del siglo XIX.

## Documentos consultados

- MONLAU, Pedro Felipe (24 de junio de 1869): “Informe sobre diferentes puntos acerca de la formación y publicación del Diccionario vulgar”, Archivo, sign. 4833/6.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1873-1874): “Revision de la Gramática, de 1874. 1873 agosto 18 á 23 de mayo de 1874”, Archivo, sign. 243/1/1; “Gramática. Edicion de 1874. Actas de la Comision redactadas por su secretario, el Sr. Fernández-Guerra (D. A.)”, Archivo, sign. 243/1/2.
- *Actas* (Libro 22, desde el 22 de octubre de 1840 hasta el 13 de octubre de 1853; Libro 23, desde el 20 de octubre de 1853 hasta el 25 de octubre de 1860; Libro 24, desde el 5 de noviembre de 1860 hasta junio de 1863; Libro 26, desde enero de 1866 hasta diciembre de 1870; Libro 29, año 1873; Libro 30, años 1874-1876).
- *Actas de la comisión del Diccionario vulgar* (Libro 91, desde el 24 de enero de 1870 hasta el 29 de diciembre de 1887).
- “Acuerdos de la Academia acerca de las reformas propuestas para su Gramática”, Archivo, sign. 7/13/3.
- “Acuerdos de la Academia sobre Prosodia”, Archivo, sign. 7/19/1.
- “Expediente personal de Antonio María Segovia Izquierdo”, Archivo, sign. 19/23.

- “Comisiones nombradas para la publicación de obras acordadas por la Academia”, Archivo, sign. 990/1.
- *Fichero de enmiendas y adiciones, Cédulas de corrección y aumento, y Observaciones preliminares para la composición de la duodécima edición del DRAE*, Archivo.

## Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2011): *En doscientas sesenta y tres ocasiones como esta*. Discurso leído el día 5 de junio de 2011 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Pedro Álvarez de Miranda de la Gándara y contestación del Excmo. Sr. D. Manuel Seco Reymundo, Madrid, Real Academia Española.
- (2013): “Los diccionarios de la Academia”, en María del Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron (eds.), *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española, pp. 229-236.
- ARRAYA, Lucy (2020): “Gestiones diplomáticas en la Primera República: Antonio María Segovia”, *Clío*, 199, pp. 283-357.
- BEACCO, Jean-Claude (2015): “Mouvements terminologiques et contextes. Introduction à la problématique”, en Cécile Bruley y Javier Suso López (eds.), *La terminología gramatical del español y del francés: emergencias y transposiciones, traducciones y contextualizaciones. La terminologie grammaticale de l'espagnol et du français: émergences et transpositions, traductions et contextualisations*, Bern, Peter Lang, pp. 11-24.
- BESSÉ, Bruno de (1997): “Terminological Definitions”, en Sue Ellen Wright y Gerhard Budin (eds.), *Handbook of Terminology Management*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 63-74.
- BLECUA, José Manuel (2021): “Presentación”, en M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang, pp. 11-12.
- BRETÓN DE LOS HERREROS, Manuel (1861): *Resumen de las actas y tareas de la Real Academia Española en el año académico de 1860 á 1861*, Madrid, Imprenta Nacional.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria (2016): *De “vacunar” a “dictaminar”: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- (2017): “El neologismo en diacronía (siglos XVIII y XIX)”, en Miguel Sánchez Ibáñez, Nava Maroto, Jesús Torres del Rey y Goedele De Sterck (eds.), *Renovación léxica en las lenguas románicas: proyectos y perspectivas*, Murcia, Editum/Universidad de Murcia, pp. 9-23.
- (2021a): “La lexicografía académica en la segunda mitad del siglo XIX: tradición e innovación (DRAE 1869, 1884 y 1889)”, en M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang, pp. 15-56.
- (2021b): “El léxico de especialidad en el DRAE 1884: de las Reglas a la tabla de abreviaturas”, en Elena Carpi y José Luis Ramírez Luengo (eds.), *Estudios de historia del léxico de especialidad*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 161-192.

- (2022): “Lengua, literatura y periodismo en los discursos de ingreso en la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX”, en Inés Carrasco Cantos (coord.), *El español del siglo XIX en textos impresos y manuscritos*, Granada, Comares, pp. 3-32.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Patricia GIMÉNEZ-EGUÍBAR (2024): “Las etimologías árabes en el *DRAE*”, *Revista de Filología Española*, 104 (1), pp. 1-21.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Esther HERNÁNDEZ (2025): “La norma lexicográfica en el *DRAE* 1884 y las primeras aportaciones de correspondientes americanos”, *Boletín de Filología*, XL (2), pp. 25-47.
- COTARELO Y MORI, Emilio (1928): *Discurso acerca de las obras publicadas por la Real Academia Española*, leído en la junta pública de 7 de octubre de 1928 por el Excmo. Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori, individuo de número y secretario perpetuo de dicha Academia, con ocasión de celebrar la “Fiesta del Libro” e inaugurar una exposición de las referidas obras, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos.
- CUTANDA, Francisco (1869): *Estudio sobre la posibilidad y la utilidad de clasificar metódicamente las palabras de un idioma; preliminares para la ejecución de este pensamiento; y observaciones concretas á la clasificación de los verbos radicales castellanos*. Discurso de don Francisco Cutanda, individuo de la Academia Española, leído ante esta corporación en la sesión pública inaugural de 1869, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- ENCINAS MANTEROLA, María Teresa (2016): *La contribución de la Real Academia Española a la enseñanza de la gramática en las escuelas entre 1857 y 1938*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca.
- ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel (2011): *Las cortes de Cádiz*, Madrid, Akal.
- FRIES, Dagmar (1989): “*Limpia, fija y da esplendor*”. *La Real Academia Española ante el uso de la lengua (1771-1973)*, Madrid, SGEL.
- FUSI, Juan Pablo (2013): “España en el siglo XIX”, en María del Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron (eds.), *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española, pp. 97-105.
- GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (2014): *La Real Academia Española. Vida e historia*, Madrid, Espasa.
- GARRIDO VÍLCHEZ, Gema Belén (2009): “Terminología gramatical en la historia de la Real Academia Española”, *Res Diachronicae*, 7, pp. 203-217.
- GARRIGA ESCRIBANO, Cecilio (2001): “Sobre el *Diccionario* académico: la 12.<sup>a</sup> ed. (1884)”, en Antonia María Medina Guerra (coord.), *Estudios de lexicografía diacrónica del español (V Centenario del Vocabularium Ecclesiasticum de Rodrigo Fernández de Santaella)*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 263-315.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano (2015): *Términos gramaticales de la Real Academia Española (TerGraRAE)*, Madrid, Visor Libros.
- (2022): *La reforma ortográfica del español en la prensa española del siglo XIX*, Bern, Peter Lang.
- (2024): “Los maestros contra la RAE. Obstáculos y enredos de la oficialización de la gramática escolar académica en España (1875-1900)”, *Revista Internacional de Lenguas Extranjeras*, 21, pp. 25-45.

- GÓMEZ ASENCIO, José J. (2004): “El precio de las *GRAES*”, en Milka Villayandre Llamazares (ed.), *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco/Libros, pp. 1312-1325.
- (2015): “Terminología gramatical española de los principios. Principios de la terminología gramatical española”, en Cécile Bruley y Javier Suso López (eds.), *La terminología gramatical del español y del francés: emergencias y transposiciones, traducciones y contextualizaciones. La terminologie grammaticale de l’espagnol et du français: émergences et transpositions, traductions et contextualisations*, Bern, Peter Lang, pp. 25-74.
- GONZÁLEZ MOLLEDA, María Luisa (1963): “Antonio María Segovia”, *Revista de Literatura*, 24 (47), pp. 101-124.
- HASSLER, Gerda (2012): “Ideas lingüísticas: el marco español (I). La gramática general / la ideología”, en Alfonso Zamorano Aguilar (ed. y coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, München, LINCOM, pp. 367-390.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto (2009): “El *Dictamen de la Comisión de Gramática* (1861) de la Real Academia Española y su repercusión en la *GRAE* (1870)”, *Revista de Filología Española*, 89 (2), pp. 301-327.
- (2011): “La teoría gramatical de Pedro Felipe Monlau sobre las partes de la oración”, *Boletín de la Real Academia Española*, 91 (303), pp. 73-101.
- (2020): “La contribución de Pedro Felipe Monlau y Severo Catalina a la reforma de la *Gramática* de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX”, *Boletín de la Real Academia Española*, 100 (322), pp. 461-509.
- (2021): “El concepto de Pedro Felipe Monlau sobre el neologismo y el arcaísmo”, *Bulletin Hispanique*, 123 (2), pp. 355-370.
- (2024): “El posicionamiento doctrinal de la Academia para la reforma de la *GRAE* durante la Primera República”, *Revista de Filología Española*, 104 (2), pp. 1-22.
- (2026): “Aproximación a la intrahistoria de la configuración del discurso gramatical en el *DRAE* 1884”, *Círculo de lingüística aplicada a la comunicación*, 106 (número extra), eISSN: 1988-2696.
- KOERNER, E. F. Konrad (1995): “‘Metalanguage’ in Linguistic Historiography”, en E. F. Konrad Koerner (ed.), *Professing Linguistic Historiography*, Amsterdam, Benjamins, pp. 27-46.
- MARIMÓN LLORCA, Carmen (2021): “Ideologías lingüísticas en el *DRAE* 1869, 1884 y 1899: nuevas y viejas actitudes”, en M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang, pp. 465-492.
- MOLINS, Mariano Roca de Togores, marqués de (1870): *Memoria sobre el estado y trabajos literarios de la Real Academia Española*, presentada por su director, el Marqués de Molins, en 30 de diciembre de 1869, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- MORA, José Joaquín de (1860): “El neologismo”, en *Discursos leídos en las recepciones públicas que ha celebrado desde 1847 la Real Academia Española*, Madrid, Imprenta Nacional, vol. 1, pp. 136-158.
- MOURELLE DE LEMA, Manuel (2002): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, GRUGALMA Ediciones.

- QUILIS MERÍN, Mercedes (2021): “El tratamiento de las voces de significado gramatical en el *DRAE* (1869, 1884 y 1899)”, en M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco Izquierdo y Gloria Clavería Nadal (eds.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución*. *DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang, pp. 255-287.
- RAMÓN LACA, Julio de (1975): *Antonio María Segovia, “El Estudiante”*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1857): *Epítome de la Gramática de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1859): *Estatutos de la Real Academia Española aprobados por S. M.*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1861): *Dictámen de la Comisión de Gramática*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1869a): *Diccionario de la Lengua Castellana*, 11.<sup>a</sup> ed., Madrid, Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra.
- (1869b): *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar*, Madrid, Imprenta de Rivadeneyra.
- (1870a): *Gramática de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- (1870b): *Reglas para la corrección y aumento del Diccionario vulgar*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- (1870c): *Resumen de las tareas y actos de la Academia Española en el año académico de 1869 á 1870*, leído en junta pública por el secretario accidental de la misma corporación Don Antonio María Segovia, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- (1873): *Epítome de Analogía y Sintaxis según la Gramática Castellana nuevamente publicada por la Academia Española y dispuesto por la misma para la primera enseñanza elemental*, 7.<sup>a</sup> ed., Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- (1874): *Gramática de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello.
- (1881): *Resumen de las actas de la Real Academia Española*, leído en junta pública de 4 de diciembre de 1881 por el Secretario perpetuo de la misma corporación D. Manuel Tamayo y Baus, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello.
- (1884): *Diccionario de la Lengua Castellana*, 12.<sup>a</sup> ed., Madrid, Imprenta de D. Gregorio Hernando.
- RIVAS ZANCARRÓN, Manuel (2018): “Barbarie y pureza de la palabra: el concepto de neologismo en José Joaquín de Mora”, en Salvador García Castañeda y Alberto Romero Ferrer (eds.), *José Joaquín de Mora o la inconstancia. Periodismo, política y literatura*, Madrid, Visor Libros, pp. 153-176.
- RODRÍGUEZ ORTIZ, Francesc y Cecilio GARRIGA ESCRIBANO (2010): “La teoría lexicográfica de la Academia en los siglos XVIII y XIX a través de las *Reglas*”, *Quaderns de filologia. Estudis lingüístics*, 15, pp. 31-56.
- SÁNCHEZ DUEÑAS, Blas (2009-2013): “Segovia e Izquierdo, Antonio María”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. 46, Madrid, Real Academia de la Historia, pp. 448-449.
- SEGOVIA, Antonio María (1864): “Insalubridad del neologismo”, *El monitor de la salud de las familias y de la salubridad de los pueblos*, XXIV, pp. 22-24.
- (1914): “Neologismo y arcaísmo”, *Boletín de la Real Academia Española*, I, pp. 291-297.

- SWIGGERS, Pierre (2010): “Terminologie, terminographie et métalangage linguistiques: quelques réflexions et propositions”, *Revue roumaine de linguistique*, 55 (3), pp. 209-222.
- (2017): “Linguistic Historiography: A Metatheoretical Synopsis”, *Todas as letras*, 19 (2), pp. 73-96.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1999): *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2009): “Epihistoriografía de la lingüística y teoría del canon”, en Montserrat Veyrat Rigat y Enric Serra Alegre (eds.), *La lingüística como reto epistemológico y como acción social. Estudios dedicados al profesor Ángel López García con ocasión de su sexagésimo aniversario*, Madrid, Arco/Libros, pp. 209-220.
- ZOLLNA, Isabel y Vera EILERS (2012): “Ideas lingüísticas: marco europeo”, en Alfonso Zamorano Aguilar (ed. y coord.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX: Marcos, panoramas y nuevas aportaciones*, München, LINCOM, pp. 339-366.